



**Convención sobre la eliminación de  
todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr.  
GENERAL

CEDAW/C/MEX/3-4/Add.1  
17 de septiembre de 1997

ORIGINAL: ESPAÑOL

---

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA  
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES  
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN SOBRE  
LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN  
CONTRA LA MUJER

Terceros y cuartos informes presentados por  
los Estados Partes

Adición

MÉXICO\*

---

\* Para el informe inicial presentado por el Gobierno de México, véase CEDAW/C/5/Add.2; para su examen por el Comité, véase CEDAW/C/SR.13 y CEDAW/C/SR.17 y Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 45 (A/39/45), vol. I, párrs. 67 a 89; para el segundo informe periódico presentado por el Gobierno de México, véase CEDAW/C/13/Add.10 y CEDAW/C/13/Add.10/Amend.1; para su examen por el Comité, véase CEDAW/C/SR.163 y Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/45/38), párrs. 350 a 369.

97-24258 (S) 051297 051297 241297



/...

**INFORME DE LA CONSULTA EFECTUADA A DIVERSAS INSTANCIAS  
NO GUBERNAMENTALES EN RELACIÓN CON EL DOCUMENTO  
CONSOLIDADO DEL TERCERO Y CUARTO INFORMES DE MÉXICO  
A LA CEDAW**

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), México sometió a la consideración del Comité de Expertos para la Discriminación contra la Mujer, un documento que consolida el Tercero y Cuarto Informes que reseñan las medidas adoptadas al respecto y dan cuenta del grado de avance de la aplicación de este instrumento internacional en nuestro país, de 1992 a la fecha.

El informe fue elaborado en conjunto por la Coordinación General del Programa Nacional de la Mujer (PRONAM) y la Coordinación de Asuntos de la Mujer de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a partir de la información recabada en las instituciones gubernamentales responsables de los temas a que se refiere el articulado de la Convención.

Entre las recomendaciones del Comité de Expertos figura la de poner el citado informe en conocimiento de las organizaciones no gubernamentales y grupos interesados, a fin de que emitan su opinión sobre la información proporcionada. Para tal efecto, en abril del presente año, la Coordinación General del PRONAM envió el informe integral, o el artículo relacionado con el ámbito de su competencia, a diversas instancias interesadas; entre otras, organizaciones no gubernamentales, del sector académico, partidos políticos, órganos legislativos, sindicatos, y asociaciones civiles.

A continuación se anexan tanto las observaciones y comentarios planteados por las organizaciones interesadas, como una relación de todas las instancias consultadas en relación con el tema que nos ocupa.

Anexo

**OBSERVACIONES Y COMENTARIOS AL DOCUMENTO CONSOLIDADO  
DEL TERCERO Y CUARTO INFORMES DE MÉXICO A LA CEDAW**

**Artículo 4. Medidas afirmativas**

Lic. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

**Participación política  
Párrafo 71**

- El 21 de junio de 1996, el Congreso del Estado de Sonora estipuló en el Artículo 89 del Código Electoral de esa entidad, que ningún partido presentaría más del 80% de las candidaturas de un mismo sexo. Sin embargo, habrá que mencionar en el documento que dicha recomendación del 80% sólo se incorporó en parte.
- En Yucatán, se efectuó el Congreso de la Mujer Yucateca en noviembre de 1996, por convocatoria del Gobierno Estatal, con objeto de abordar, entre otros, el tema de la participación política, tal como se indica en el informe. Hay que agregar que el Gobernador de Guanajuato también convocó y realizó el Congreso de la Mujer en Guanajuato, el 24 de septiembre de ese mismo año, con el tema *"Por una vida sin violencia, en contra de la violencia hacia la mujer"*.

**Párrafo 72**

- En este párrafo es importante precisar que el Partido de la Revolución Democrática (PRD) señala, con carácter obligatorio, la disposición de que en ningún caso se incluya una proporción mayor del 70% de militantes de un mismo sexo en las listas nacional y regionales de candidatos de elección popular. El Partido Revolucionario Institucional (PRI) hace referencia a ese mismo aspecto, pero sólo como una recomendación sin carácter obligatorio. En la actual contienda, estos partidos han tenido dificultades para cubrir el porcentaje tanto en las listas de candidaturas uninominales como plurinominales.
- Habría que agregar que el Partido Acción Nacional (PAN), uno de los partidos más representativos del país, acordó utilizar la acción afirmativa denominada "acción preferencial", la cual consiste en que en igualdad de condiciones de capacidad se deberá optar por mujeres candidatas. Esta

acción dio como resultado un aumento del porcentaje de mujeres en las candidaturas con alta probabilidad de llegar a los congresos federal y locales; en la lista para el Senado quedaron dos mujeres en los primeros cinco lugares (40%).

- Algunos estudios señalan que la acción afirmativa debe ser "irradiada desde arriba" con el objetivo de involucrar a toda la organización, por lo que el liderazgo comprometido de la dirigencia es la variable que puede pronosticar el éxito de estas acciones. Ello ha sido cumplido por el actual Presidente Nacional del PAN, lo que se ha visto reflejado en el 23% de mujeres que forman parte del Comité Ejecutivo Nacional (CEN), en las propuestas de mujeres candidatas por la vía de representación plurinominal que el CEN presentó a su Convención Nacional, que fue de 49%.

## **Artículo 6. Violencia**

Dra. Ma. de la Luz Lima Malvido, Vicepresidenta de la Sociedad Mexicana de Criminología.

### **Párrafo 92**

- En cuanto a los cambios que buscan conformar las nuevas generaciones, deben eliminarse los estereotipos y no ajustarse, como se menciona en el informe; asimismo, deben reconceptualizarse los roles de acuerdo con los requerimientos culturales y económicos que impone la vida moderna.

### **Párrafo 93**

- En relación con las asociaciones y coaliciones de mujeres que buscan conjuntar esfuerzos para resolver sus problemas esenciales debe incorporarse el reconocimiento, goce y ejercicio a la sola mención en el informe de sus derechos humanos.
- Agregar, asimismo, que dichas organizaciones impulsan también mecanismos para la prevención, atención y sanción de la violencia que se ejerce contra la mujer.

### **Párrafo 94**

- En lo referente al cambio de actitudes en la sociedad civil y en el ámbito gubernamental de nuestro país, debe precisarse que los esfuerzos del sector gobierno son dirigidos a crear un equilibrio entre las prerrogativas del sujeto que delinque y las de las víctimas del delito.

#### Párrafo 95

- En cuanto a los problemas de criminalidad de las grandes urbes, como la ciudad de México, debe señalarse que éstos han cambiado. Ello debido a la aparición de nuevas modalidades organizadas y mayor violencia en la realización del delito convencional; lo cual se ha acentuado en el último quinquenio y no decenio como consigna el documento de informe.
- Este incremento de la criminalidad ha obligado al gobierno a establecer prioridades, e incorporar servicios especializados.

#### Párrafo 96

- En relación con el análisis institucional efectuado sobre la incidencia delictiva, deberá precisarse que el porcentaje de denuncias recibidas de delitos sexuales es considerablemente bajo; por lo que la cifra negra aún subsiste.

#### Párrafo 97

- Este párrafo podría sustituirse por uno que especifique que en México se han realizado pocas investigaciones científicas sobre el fenómeno de la violencia doméstica que, sin lugar a dudas, es uno de los problemas que más lastima a nuestra sociedad.
- En cuanto a las estadísticas relativas al tema, el informe señala que éstas no existen; debe precisarse que sí las hay, en particular, sobre casos de mujeres golpeadas, pero que cada entidad las conforma de manera diferente y en algunas instituciones no se contabilizan. Sin embargo, no se ha desatendido el problema.

#### Párrafo 98

- Posterior a lo referente a la amplia revisión de la legislación vigente en 1989 en materia de delitos sexuales, debe añadirse que en la reforma penal de 1991 se incluyen a los varones en tipos penales que no los contemplaban, por ejemplo, estupro.
- Se sugiere incluir que la revisión legislativa que se realizó fue hacia el Código Penal del Distrito Federal. Por ello, en algunas entidades federativas se argumentó que, al no modificarse el Código Penal Federal, las adecuaciones no podrían ser generalizadas.
- Es importante precisar, asimismo, que la Reforma de Delitos Sexuales no sólo fue producto de una serie de medidas adoptadas por el Gobierno de

México, sino del Poder Legislativo, cuyos integrantes retomaron documentos específicos elaborados por un grupo interdisciplinario compuesto principalmente por miembros de la sociedad civil.

#### Párrafo 99

- Hay que especificar que fueron el Poder Legislativo Federal y la Asamblea de Representantes del Distrito Federal las instancias que convocaron al proceso de consulta y en distintas fechas a los grupos de la sociedad civil que habían realizado una amplia labor de apoyo a las víctimas de delitos sexuales y, en general, en el tema de la violencia contra la mujer.

#### Párrafo 102

- En cuanto a los dos niveles que cubren las Agencias Especializadas para la atención de víctimas de delitos sexuales, hay que modificar que se requiere contar con personal especialmente capacitado para ambos niveles. Esto es, personal médico, psicológico y social, así como ministerial y policiaco especializado y no de excelencia como se asienta en el informe.

#### Párrafo 104

- En 1989 se instalaron tres Agencias Especializadas en Delitos Sexuales en el Distrito Federal, y la cuarta en 1990. En el documento de informe se menciona que en 1989 se instalaron las cuatro Agencias.

#### Párrafo 105

- Debe mencionarse que después de crear las citadas Agencias Especializadas surgió la necesidad de establecer los Centros de Apoyo a las Víctimas y a sus familiares.

#### Párrafo 112

- En cuanto a las reformas a la Constitución que establecen la obligación del Estado de brindar asesoría jurídica a la víctima de delito, sería conveniente agregar el derecho de la víctima para coadyuvar con el Ministerio Público, en adición a sus derechos a recibir reparación del daño y atención médica de urgencia.

#### Párrafo 114

- En el inciso relativo a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hay que precisar que el Poder Legislativo fue la

instancia que impulsó la instauración en dicha ley de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.

#### **Párrafo 115**

- En cuanto a las acciones que impulsa el PRONAM relativas al combate a la violencia, en el inciso cuatro se menciona la promoción de la investigación, elaboración y difusión de estadísticas, se debe añadir que éstas deben ser uniformes.
- Asimismo, es necesario agregar en el inciso seis que el PRONAM impulsa mecanismos que mejoren el acceso de las mujeres víctimas de la violencia a los sistemas judiciales.

#### **Artículo 12. Salud**

Dra. María del Carmen Elu de Leñero, Secretaria Técnica de la organización no gubernamental denominada Iniciativa por una Maternidad sin Riesgos en México.

#### **Párrafo 270**

- En los objetivos del Programa de Salud Reproductiva y Planificación Familiar, que se menciona en el informe, sería importante añadir el siguiente objetivo: Promover la eliminación de la violencia doméstica contra las mujeres embarazadas y crear mecanismos para identificar los casos en los que acuden a consulta prenatal, así como tomar medidas para su especial tratamiento. (Programa de Salud Reproductiva y Planificación Familiar 1995-2000).

#### **Párrafo 272**

- En relación con el indicador de esperanza de vida, cabe añadir que la diferencia significativa por sexo, que puede considerarse como favorable para las mujeres, conlleva la necesidad de dedicar especial atención a muchas de ellas que en los últimos años de su vida enfrentan la soledad en precarias condiciones socioeconómicas y de salud.

#### **Párrafo 281**

- Respecto del ascenso presentado en 1994 y 1995 de la mortalidad materna, se debe agregar que a partir de 1993 se instrumentó un nuevo certificado de defunción que permite identificar con más claridad estas muertes. También puede estar influyendo en este incremento la crisis económica que ha afectado al país en los últimos años, que repercute tanto en las condiciones

generales de salud de la población, como en las posibilidades de expandir la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de salud.

- En ese mismo párrafo, en donde se asienta que la mortalidad asociada a la etapa perinatal todavía es elevada, cabe puntualizar que es así principalmente en las áreas rurales y en las marginadas de las grandes ciudades.
- Entre los párrafos 283 y 284 podría incluirse uno que diga que los organismos no gubernamentales, particularmente los grupos de mujeres, han incrementado sustantivamente en estos años sus acciones tendientes al abatimiento de la morbimortalidad materna, así como al mejoramiento de la salud reproductiva.

#### Párrafo 284

- En la acción destinada a favorecer el cuidado de la salud de la mujer, cabría precisar en lugar del uso del "Carnet de la embarazada", como se menciona en el informe, el inicio del uso del mismo.

#### Párrafo 289

- En relación con la cobertura de la atención prenatal que aquí se consigna, conviene agregar que los esfuerzos por ampliar dicha cobertura están siendo acompañados por el mejoramiento en la calidad, ya que se ha comprobado que éste es un factor esencial para que la atención prenatal cumpla con sus objetivos.

#### Párrafo 290

- En lo referente a que en la atención del parto es necesario intensificar las acciones de capacitación a personal comunitario y parteras tradicionales en la atención del parto limpio, debe añadirse que también es necesario incrementar la eficacia de los sistemas y operatividad en los casos de las mujeres que presentan un embarazo de alto riesgo.

#### Párrafo 292

- En lo relativo a la permanencia de las mujeres por maternidad en centros de salud, debe adicionarse que el incremento de la operación cesárea en los últimos años sin que existan razones médicas que la justifiquen es motivo de particular preocupación por los riesgos que conlleva para la salud de las mujeres. De ahí que el Programa de Salud Reproductiva y Planificación Familiar se ha propuesto limitar su práctica "con base en indicaciones médicas precisas y de conformidad con la Norma Oficial".

### Parteras tradicionales

- En relación con la información presentada en este apartado, en donde se menciona la continuación de la capacitación a las parteras tradicionales en la mayoría de los estados que cuentan con este programa, debe añadirse que, sin embargo, en gran parte los positivos resultados de esta capacitación dependen de que funcione adecuadamente el sistema de referencia y de que las unidades de salud cuenten con la capacidad resolutoria para atender satisfactoriamente a las mujeres referidas.

### Artículo 14. Mujer rural

Lic. Nuria Costa Leonardo, Especialista en el tema.

#### Programas de Gobierno Párrafo 387

- En el inciso relativo a las acciones prioritarias del PRONAM para impulsar la participación de la mujer en el desarrollo rural mediante programas, debe añadirse a los de capacitación y extensionismo, el de equipamiento rural, programas que lleva a cabo la Secretaría de Desarrollo Rural.

#### Párrafo 399

- Sería conveniente agregar en este párrafo un sexto inciso que mencionara que a un año de trabajo se ejercieron 40 millones de pesos en acciones directas con 134,737 mujeres, lo que significó un ejercicio del 32% del presupuesto total de la Subsecretaría de Desarrollo Rural en su programa de Equipamiento Rural (fomento de diversas actividades agropecuarias, huertos hortofrutícolas, módulos demostrativos de hidroponía y viveros y apoyo a microempresas principalmente).

### Artículo 14. Mujer rural

Lic. Beatriz Paredes Rangel, Secretaria General de la Confederación Nacional Campesina.

Partiendo de los mismos objetivos, sugiere que se integre la siguiente información, relativa a avances sustantivos en la materia:

Para la Confederación Nacional Campesina la promoción de la participación de las mujeres campesinas en el desarrollo quedó establecida en los Artículos 9, 10

y 11 de los Estatutos de la propia Confederación, de acuerdo con la reforma estatutaria de agosto de 1995, en donde se consolida la función de la Secretaría de Promoción de Programas para la Mujer Campesina, como una instancia de apoyo especializado, para promover y dar seguimiento a programas específicos en favor de las mujeres. En ellos se otorga carácter estatutario, por primera vez, a la constitución de una organización femenil campesina autónoma, ya que, con base en este articulado, se plantea entonces y se constituye en marzo de 1996, la Red Nacional de Campesinas en Acción, como una respuesta que da cauce a la participación abierta e incluyente de las mujeres, para dar respuesta a los retos actuales.

La Red fundamenta su actuación en el liderazgo femenil de base que, enraizado en nuestras comunidades, es una nueva forma de participación solidaria de mujeres ejidatarias, jornaleras, agrícolas, pequeñas propietarias, profesionales y todo tipo de mujeres de origen rural y aquéllas que se identifican y luchan por la causa del campo mexicano.

Apoyar la organización de mujeres del campo e impulsar su desenvolvimiento es tarea de las mujeres de la Red; construir una alternativa de participación para que, cada una de sus integrantes de acuerdo a su cultura, origen étnico o actividad productiva encuentre representatividad y respuesta a sus expectativas, es nuestro compromiso.

El objetivo de propiciar el desarrollo integral de las mujeres campesinas e impulsar la realización de programas públicos que logren su desarrollo a fin de favorecer y fortalecer el núcleo familiar como base de la sociedad campesina singulariza su acción.

Actualmente la Red Nacional de Campesinas en Acción tiene representatividad en 25 entidades federativas del país, y se ha establecido contacto directo con más de 250 mil mujeres campesinas. La Red ha promovido, asimismo, una estrategia de vinculación con las jóvenes estudiantes de origen rural que están en el Sistema de Educación Tecnológica Agropecuaria, y con las docentes vinculadas con el medio rural, para alentar la Alianza Campesino-Magisterial.

En los trabajos que realiza la Red Nacional de Campesinas en Acción se atienden prioritariamente los programas: agrario, de empleo y mejoramiento del ingreso, salud, educación y derechos humanos, tareas en las que nos hemos comprometido, con la comprensión y apoyo de las instituciones y grupos sociales.

Con los auspicios de la Red, se constituyó la "Federación Nacional de UAIM'S y Organizaciones Económicas de la Mujer Campesina", que es un organismo autónomo, de carácter económico, cuyo propósito básico es respaldar la gestión económica de las mujeres campesinas en sus pequeñas empresas.

Los objetivos de esta Federación son los de crear en el conjunto del sector campesino una conciencia colectiva sobre el papel que representan las mujeres campesinas integradas en organizaciones económicas para el desarrollo del campo y el bienestar de las familias; promover y propiciar mecanismos de asociación que permitan la optimización de capacidades financieras, y mayores oportunidades para acceder a la capacitación, y fortalecer sus formas de organización, incrementar su productividad y mejorar la calidad de sus productos, propiciar el desarrollo de sus capacidades e impulsar el desarrollo personal y familiar de las integrantes de las UAIM y de las organizaciones económicas participantes en la Federación.

Como primer logro de esta Federación está la capacitación en actividades gerenciales para 1800 mujeres campesinas pertenecientes a 600 UAIM de los 31 Estados de la República, becadas por el Programa de Becas de Capacitación para Trabajadores (PROBECAT) y que serán capacitadas por el Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral (CONALEP) en cursos de tres meses de duración, periodo durante el cual percibirán un salario mínimo. Estos cursos iniciaron el 19 de mayo para concluir en el mes de noviembre del presente año.

RELACIÓN DE LAS PERSONAS A QUIENES  
SE LES ENVIÓ EL DOCUMENTO CONSOLIDADO DEL TERCERO  
Y CUARTO INFORMES DE MÉXICO A LA CEDAW

NOMBRE/CARGO/INSTITUCIÓN	PARTE DEL INFORME ENVIADA	FECHA DE RESPUESTA
LIC. LAURA SALINAS BERISTAIN Coordinadora del Programa sobre Asuntos de la Mujer. Comisión Nacional de Derechos Humanos.	Todo el informe	
DRA. GRACIELA HIERRO Directora del Programa de Género del PUEG. Universidad Nacional Autónoma de México.	Todo el informe	
PSIC. CECILIA LORÍA SAVIÑÓN Red por un Nuevo Milenio Feminista.	Todo el informe	
LIC. MANUEL JIMÉNEZ GUZMÁN Presidente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	Todo el informe	
DIP. ANA LILIA ZEPEDA Directora del Grupo Mujeres en Lucha por la Democracia.	Artículo 1	
LIC. FELIPE CALDERÓN HINOJOSA Presidente del Partido Acción Nacional.	Artículo 4 (medidas afirmativas)	28 de abril de 1997.
LIC. MANUEL FERNÁNDEZ FLORES Presidente del Partido Popular Socialista.	Artículo 4	
LIC. BALTAZAR IGNACIO VALADEZ MONTOYA Presidente del Partido Demócrata Mexicano.	Artículo 4	
LIC. RAFAEL IGNACIO AGUILAR TALAMANTES Presidente del Partido Cardenista.	Artículo 4	
DIP. HUMBERTO ROQUE VILLANUEVA Presidente del Partido Revolucionario Institucional.	Artículo 4	

NOMBRE/CARGO/INSTITUCIÓN	PARTE DEL INFORME ENVIADA	FECHA DE RESPUESTA
LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR Presidente del Partido de la Revolución Democrática.	Artículo 4	
DIP. EDGAR SÁNCHEZ RAMÍREZ Integrante del Comité Político del Partido Revolucionario de los Trabajadores.	Artículo 4	
LIC. SUSANA VIDALES. Coordinadora del Grupo Mujeres por la Democracia.	Artículo 4	
DIP. YOLANDA EUGENIA GONZÁLEZ Presidenta del Partido Revolucionario Institucional de San Luis Potosí.	Artículo 4	
DRA. LUZ ELENA GUTIÉRREZ DE VELASCO Coordinadora del PIEM.	Artículo 6 (violencia)	
LIC. PATRICIA OLAMENDI Grupo Plural Pro Víctimas, A.C. del Distrito Federal.	Artículo 6	
DRA. MA. DE LA LUZ LIMA MALVIDO Vicepresidenta de la Sociedad Mexicana de Criminología.	Artículo 6	7 de mayo de 1997.
PSIC. CECILIA LORÍA SAVIÑÓN Representante Legal del Grupo de Educación Popular con Mujeres.	Artículo 10 (educación) y artículo 16 (familia).	
PROFR. HUMBERTO DÁVILA ESQUIVEL Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.	Artículo 10 (educación)	
LIC. PATRICIA MERCADO CASTRO Grupo Mujeres en Acción Sindical.	Artículo 11	
LIC. HILDA ANDERSON NEVAREZ Secretaria de Acción Femenil del Comité Nacional de la Confederación de Trabajadores de México.	Artículo 11 (empleo)	

NOMBRE/CARGO/INSTITUCIÓN	PARTE DEL INFORME ENVIADA	FECHA DE RESPUESTA
DRA. MA. DEL CARMEN ELU CAYADO Secretaria Técnica del Comité Nacional Promotor. Iniciativa Por una Maternidad sin Riesgos en México.	Artículo 12 (salud)	30 de abril de 1997.
MARIA TRINIDAD SÁNCHEZ CASTILLO Red por la Salud de las Mujeres del Distrito Federal.	Artículo 12 (salud)	
DRA. LOURDES QUINTANILLA RODRÍGUEZ Presidente de la Federación Mexicana de Asociaciones Privadas de Salud y Desarrollo Comunitario, A.C.	Artículo 12 (salud)	
LIC. BENITO CABELLO Director General de ADMIC, A.C.	Artículo 13 (derecho a créditos)	
LIC. PATRICIA ALONSO RAMÍREZ Coordinadora Nacional de la Red de Mujeres de la Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas Autónomas.	Artículo 14 (mujer rural)	
LIC. BEATRIZ PAREDES RANGEL Secretaría General de la Confederación Nacional Campesina.	Artículo 14 (mujer rural)	25 de abril de 1997.
LIC. NURIA COSTA LEONARDO Experta en el tema de mujer rural.	Artículo 14 (mujer rural)	7 de abril de 1997.